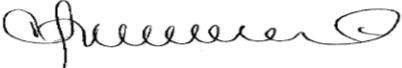


Auto Sustanciación No. 493
Proceso: Remoción de Guardador
Radicado: 2019-00453
Solicitante: SEFORA CENTENO ROSSI

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 16 de junio de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional los siguientes escritos del Ministerio de Defensa para el presente proceso:

- El 7 de junio de 2022 aportan la Resolución No. 002491 del 2 de junio de 2022, mediante la cual se realiza el cambio de representante de un beneficiario en situación de discapacidad de la sustitución de pensión de jubilación.
- El 9 de junio de 2022 aportan el oficio No. RS20220608054837 del 8 de junio de 2022, en el que informan que conformaron el expediente prestacional No. 427 de 2022, que en la fecha se encuentra en proceso de sustanciación.
- El 15 de junio de 2022 se recibe mediante correo físico del Ministerio de Defensa la Resolución No. 002491 del 2 de junio de 2022, mediante la cual se realiza el cambio de representante de un beneficiario en situación de discapacidad de la sustitución de pensión de jubilación. A Despacho para proveer.

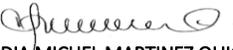

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

De los escritos aportados por el Ministerio de Defensa Nacional tanto por el Correo electrónico institucional como por el correo físico, se pone en conocimiento de las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 091 del 21 de junio de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.